

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

LOCALIDAD DE CHAPINERO

CALLE 45 No. 13-16. PISO 3° Casa de Justicia de Chapinero
E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Abonado: 314-357-16-34

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO No. 110014189033-2019-00233-00

LINK AUDIENCIA REALIZADA

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/person/j33pccmbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWhSybcQGnxJjLXIG7NVFksBLqZNhNlaCRGmuk6xmrCWMA

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No 11001-41-89-033-2019-00233-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA) contra RAFAEL RICARDO SALAZAR APARICIO Y LISSETH KATHERINE SANCHEZ LOZANO. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia virtual a las nueve y cuarto de la mañana (9:15 A.M.) la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de MICROSOFT TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá –Remates 2021- para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) El señor **CARLOS ARTURO GUZMAN VILLOTA** identificado con **C.C. 13.070.522 de Pasto**, postor quien presenta la oferta digital con clave personal, la cual al ser abierta en la audiencia contiene postura por cuenta del crédito por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.200.000.oo)**.

2) El señor **HERMANN ORLANDO CONTRERAS PORRAS** identificado con **C.C. 1.090.424.074 de Cúcuta**, postor quien presenta la oferta digital con clave personal, la cual al ser abierta en la audiencia contiene consignación por valor de **SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$7.453.200.oo)** por concepto del 40% sobre el valor total del avalúo, al no reunir los requisitos establecidos en el Art. 452 del C.G.P. su postura resulta inadmisibles, por lo tanto, el Despacho ordena la devolución del valor consignado.

3) El señor **JESUS SALVADOR RAMOS LOPEZ** identificado con **C.C. 75.045.944 de Aguadas**, postor quien presenta la oferta digital sin clave personal, la cual al ser abierta en la audiencia contiene postura por cuenta del crédito por valor de **VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$21.010.000.oo)**.

4) El señor **JUAN ROBERTO AHUMADA GOMEZ** identificado con **C.C. 1.073.675.197 de Soacha**, postor quien presenta la oferta digital sin clave personal, la cual al ser abierta en la audiencia contiene postura por cuenta del crédito por valor de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$21.880.000.oo)**.

5) El señor **HENRY PANCHE MOTTA** identificado con **C.C. 19.271.058 de Bogotá D.C.**, postor quien presenta la oferta digital con clave personal, la cual al ser abierta en la audiencia contiene postura por cuenta del crédito por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$18.600.000.oo)**.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACA IFQ-454; MARCA FORD; COLOR BLANCO

OXFORD; CARROCERIA SEDAN; SERIE Y CHASIS No. 3FADP4CJ3FM112750; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2015; MOTOR FM112750; SERVICIO PARTICULAR; LINEA FIESTA; PASAJEROS 4.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble identificado con PLACA IFQ-454 se encuentra avaluado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$25´190.000.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$17´663.000.00), previa consignación del 40% del avalúo, **correspondiendo a la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10´076.00000).**

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia virtual, esto es, desde las 9:15 A.M. a 10:15 A.M., y atendiendo que revisadas las posturas recibidas en el correo electrónico j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con el portal del Banco Agrario, el Despacho tiene en cuenta la mejor postura allegada por el señor **JUAN ROBERTO AHUMADA GOMEZ**, cual cumple con los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P.

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE - LOCALIDAD DE CHAPINERO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al señor **JUAN ROBERTO AHUMADA GOMEZ** identificado con **C.C. 1.073.675.197 de Soacha**, el bien mueble (Vehículo) identificado con PLACA IFQ-454; MARCA FORD; COLOR BLANCO OXFORD; CARROCERIA SEDAN; SERIE 3FADP4CJ3FM112750; CHASIS No. FM112750; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2015; MOTOR FM112750; SERVICIO PARTICULAR; LINEA FIESTA; PASAJEROS 5, por un valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$21.880.000.00), por cuenta del crédito.

Quien recibe notificaciones en el teléfono celular 320-823-12-50, Correo Electrónico juanroberto29@yahoo.es .

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el

Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, para lo cual deberá allegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia, circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: Por secretaria oficiase a la (Oficina del Banco Agrario de Bogotá) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los POSTORES VENCIDOS y QUIENES ALLEGARON TÍTULOS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia virtual se termina siendo las 10:45 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La secretaria,

JENNIFER JOHANA SEPÚLVEDA CARDOZO

El Juez,

FERNANDO MORENO OJEDA

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4f865f2772ca3b5275bfdf7d618f3c87b3c8a8f116cc4a4ca481aa7149b
f21b**

Documento generado en 18/08/2021 10:34:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**